



## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de los servicios centrales del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud. (2021061563)*

Las relaciones de puestos de Trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través del cual las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructuran su organización a través de relaciones de puestos de trabajo y otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Por su parte, reciente jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha venido a señalar que las relaciones de puestos "no son un acto ordenador, sino un acto ordenado, mediante el que la Administración se auto-organiza, ordenando un elemento de su estructura como es el del personal integrado en ella."

El Decreto 37/2006, de 21 de febrero, por el que se regulan los instrumentos de ordenación de personal del Servicio Extremeño de Salud y la estructura de la plantilla de personal estatutario, en su artículo 7 atribuye a la Dirección Gerencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1) de los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo, así como sus modificaciones.

Mediante Resolución de 15 de mayo de 2015, de la Dirección Gerencia (DOE n.º 94, de 19 de mayo), se aprobó la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de los Servicios Centrales del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud.



La presente modificación va dirigida a modificar la plaza denominada Jefatura de Sección de Suministros y Servicios código Shirus 40674910, dependiente de la Dirección General de Planificación Económica, en el sentido de cambiar el requisito de experiencia de 2 años en Gestión de Normas de Calidad, dado que con este requisito no se encuentra personal disponible para su cobertura temporal, además de quedar obsoleto en relación a las funciones que actualmente tiene encomendada dicha plaza; por el requisito de experiencia de 2 años en Contratación Administrativa que es la materia esencial de la plaza. De igual forma, y dado que este puesto tiene como función principal la gestión de contratos de servicios y obras, se considera que debe cambiarse su denominación a Jefatura de Sección de Servicios y Obras, y que los méritos también se adecuen, pasando a modificarse a experiencia en contratación de servicios y experiencia en contratación de obras. Por último, se considera ineludible que dicho puesto pueda abrirse al grupo de titulación A1 para permitir el acceso a profesionales de dicho grupo, admitiendo también las especialidades de Jurídica y Ciencias Económicas y/o Empresariales adecuando así los requisitos a los de Jefaturas similares.

De este modo, la presente modificación de la relación de puestos de trabajo va a hacer posible la cobertura inmediata del mismo, que debe ser ocupado sin demora, de modo que el personal asignado cumpla los requisitos para su desempeño.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, en cuanto a lo que se refiere al contenido de las mismas.

En su virtud, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado I) de los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre) y una vez realizados todos los trámites exigido por la normativa en vigor

RESUELVE:

**Primero.** Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de los Servicios Centrales del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, según figura en el Anexo, para la modificación del puesto de trabajo que en él se incluye.

**Segundo.** La presente resolución surtirá efectos desde el día uno del mes siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 19 de mayo de 2021.

El Director Gerente del Servicio  
Extremeño de Salud,

CECILIANO FRANCO RUBIO



ANEXO  
Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4256010		CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES		Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
Centro Directivo...: 4217910		S.E.S.-DIR.GRAL. PLANIFICACION ECONOMICA		Especialidad / Otras			
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Especifico	TP PR	Gr. / Subgr.	TITULACIÓN

4221810  
40674910.J.SEC. DE SERVICIOS Y OBRAS  
MÉRIDA

25 2.1 IDR S A1A2 C

JURIDICA  
CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES  
ADMINISTRACION GENERAL  
ADMINISTRACION GENERAL  
DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES  
EXP. 2 AÑOS EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA

EXP. CONTRATACION DE OBRAS  
EXP. CONTRATACION DE SERVICIOS